



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 355 /2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 25640/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propone la Declaración de Interés Institucional y el otorgamiento de Auspicio Económico por parte de éste Consejo; de la "*Conferencia Justicia Abierta*", la cual se llevará a cabo el próximo 02 de diciembre del corriente año en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires:

Que el objetivo del mencionado encuentro es fortalecer los ejes y principios de una Justicia de fácil acceso, moderna y abierta, a través de la difusión de las temáticas y ejes vinculados a la "*Justicia Abierta*".

Que en virtud de ello, la precitada Comisión se expidió mediante Resolución de Presidencia CFIPE N° 17/2016.

Que la Ley 31 en su art. 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones del Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del estado.

Que teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de realización de dicha actividad y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el plenario, corresponde que sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización de la "*Conferencia Justicia Abierta*", evento que se llevará a cabo el día 02 de diciembre del corriente año, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 3º: Remitir los antecedentes a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial para la aprobación del gasto que demande dicha actividad.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1355 /2016**

**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
**Presidente**  
**Consejo de la Magistratura**  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**